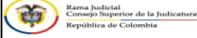


**CONSTANCIA SECRETARIA.** 12 noviembre de 2021. Se informa al señor Juez que dentro del presente asunto el auxiliar de la justicia designado para actuar dentro del presente asunto, renunció al cargo de auxiliar. Igualmente se informa que tal lista se evidencia lo siguiente:

Para el municipio de Villamaría:

 <b>LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA VILLAMARÍA</b> ACUERDO PSA15-10448 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA VIGENCIA ÚNICAMENTE POR EL PERIODO 2021-2023 (ART.23)				
<b>1. SEQUESTRE</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
SIN AUXILIARES PARA ESTE CARGO				
<b>2. PARTIDOR</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
Aljar SA (Rodrigo Hoyos Loaliza cc. 10232953)	810001094-5	Calle 24 No 21-21, Of. 206	Manizales	31486
Yadira Sotelo Delgadillo	41777698	Carrera 11 # 93A - 42	Bogotá D.C.	31055
<b>3. LIQUIDADOR</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
Aljar SA (José Oscar Tamayo Rivera CC. 10261403)	810001094-5	Calle 24 No 21-21, Of. 206	Manizales	31486
<b>4. SÍNDICO</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
SIN AUXILIARES PARA ESTE CARGO				
<b>5. INTERPRETE</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
SIN AUXILIARES PARA ESTE CARGO				
<b>6. TRADUCTOR</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
SIN AUXILIARES PARA ESTE CARGO				

Para el municipio de Manizales:

VIGENCIA ÚNICAMENTE POR EL PERIODO 2021-2023 (ART.23)				
<b>1. SEQUESTRE</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
Cesar Augusto Castillo Correa	75078252	Carrera 19 # 54 -04	Manizales	
Dinamizar Administracion SAS	90040779-1	Calle 20 # 22 - 27 of 402 Ed. Cumanday	Manizales	
<b>2. PARTIDOR</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
Alexandra Castellanos Alzate	24827043	Calle 51 #26 - 19 Apto 305	Manizales	
Aljar SA (Rodrigo Hoyos Loaliza cc. 10232953)	810001094-5	Calle 24 No 21-21, Of. 206	Manizales	
Yadira Sotelo Delgadillo	41777698	Carrera 11 # 93A - 42	Bogotá D.C.	
<b>3. LIQUIDADOR</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
Aljar SA (José Oscar Tamayo Rivera CC. 10261403)	810001094-5	Calle 24 No 21-21, Of. 206	Manizales	
Elsa Hernandez Perez	41914745	Mirador de la Estancia MZ.20 Casa 23	Dosquebradas	
<b>4. SÍNDICO</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
Elsa Hernandez Perez	41914745	Mirador de la Estancia MZ.20 Casa 23	Dosquebradas	
<b>5. INTERPRETE</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
SIN AUXILIARES PARA ESTE CARGO				
<b>6. TRADUCTOR</b>				
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFO FUJO
SIN AUXILIARES PARA ESTE CARGO				

Habitualmente el los tramites judiciales se encuentra designado al perito topógrafo José David Pastrana Salazar

Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPALVILLAMARÍA CALDAS

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA  
Radicado: 2020-00131-00  
Demandante: CLARA ESTHER MOLINA SOTO  
Demandado: ADIELA GIRALDO CARDONA  
EMMA JIMÉNEZ DE GIRALDO  
LUIS FERNANDO SIERRA  
LEONILDE MONTOYA DE GIRALDO y  
demás personas indeterminadas  
Auto Interlocutorio N° 1672

Dentro del presente asunto se observa que se tiene señalada la realización de la audiencia contemplada en el artículo 291 del C.G.P. para el 29 de noviembre de 2021, y para tal fin se designó como auxiliar de la justicia al perito Jairo Gil Saldarriaga, quien en el memorial que antecede expone que renuncia al cargo de auxiliar de la justicia por motivos de salud; al respecto se ordena:

Relevar del cargo de perito topógrafo al ciudadano GIL SALDARRIAGA, y en su lugar designar al ciudadano José David Pastrana Salazar, quien puede ser notificado en el correo electrónico [pastranatopomanizales@gmail.com](mailto:pastranatopomanizales@gmail.com), a efectos de determinar con precisión la ubicación del bien con identificado con folio de Matricula inmobiliaria número 100-128209 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales, sus linderos y demás especificaciones particulares, con apoyo de la carta catastral y otros medios técnicos y tecnológicos.

Se pone de presente que en decisión del 20 de octubre pasado, se señalaron como honorarios provisionales la suma de \$300.000, los cuales deberá ser pagados por la parte demandante; por tanto, se requiere a la misma para que tal dinero sea consignado a órdenes del presente proceso en la cuenta de

depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. numero 178732042001, que posee este despacho.

Por otro lado, como quiera que se colige con la presente decisión que para la materialización de la **audiencia relacionada en el artículo 392 del C.G.P. e Inspección Judicial del predio a usucapir**, se requiere del experticio a aportar por el perito designado, se hace necesario brindar un espacio amplio de tiempo con el objeto de que se desarrolle la labor encomendada debidamente; así las cosas, se señala como nueva fecha y hora para la realización del acto el **8 de febrero de 2022, a partir de las ocho y treinta (08:30 a.m.)**

**NOTIFIQUESE**

  
WALTER MALDONADO OSPINA  
JUEZ